



## PROCESO Ejecutivo

**Radicado 68001-40-03-015-2023-00016-00**

Al Despacho informando que la apoderada de la parte demandante allega constancias de notificación. Para resolver. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que allega la apoderada de la demandante junto con la copia del citatorio enviado al demandado, encuentra el despacho que no es posible tenerla en cuenta pues la parte actora debe allegar acuse de recibido o constancia por otro medio de la entrega de la citación efectuada por correo electrónico a la parte pasiva.

Lo anterior, en atención a que se remitió el citatorio por medio electrónico al correo reportado en la demanda, y por tratarse de envío de mensaje de datos debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso final del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

*“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario **ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo**. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.”* (subrayado fuera del texto original)

Si bien el actor intentó la notificación bajo los parámetros establecidos en el artículo 291 del C.G.P, deberá allegar constancia de **acuse de recibido**, ya sea de manera expresa por la parte demandada, o con alguna respuesta automática que así permita establecerlo, donde se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 25 de agosto de 2023.

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
**SECRETARIO**